



**ACUERDO No. 005
(7 DE MARZO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA CONTINUIDAD EN EL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE AUTORIZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS HASTA EL AÑO 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 313, 334, 365 al 370 de la Constitución Política, Ley 819 de 2003, artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, Ley 1483 de 2011 y Decreto 1425 de 2019, Acuerdo 044 de 2023 y demás concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

Que, de conformidad a los anexos, el proyecto de acuerdo cumple con el análisis financiero establecido en la legalidad fiscal, de vigencias futuras y las normas orgánicas de presupuesto.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultase al Señor Alcalde Municipal de Pasto, para adelantar los trámites que sean necesarios para garantizar la continuidad en la vinculación del Municipio de Pasto al Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico hasta el año 2027.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Pasto, para realizar el aporte correspondiente a la vigencia 2025 y comprometer vigencias futuras ordinarias para las vigencias 2026 y 2027, en virtud de la vinculación del Municipio de Pasto al Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento de Nariño - PDA Nariño."

PROYECTO/ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027
MEJORAMIENTO COBERTURA, CALIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUERDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES RURALES Y SUBURBANOS VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PASTO	Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

ARTICULO TERCERO: La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia de 6 meses a partir de su publicación.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Presidente Concejo Municipal del Concejo

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena R. O.



Continuación Acuerdo No. 005 del 7 de marzo de 2025.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 005 del 7 de marzo de 2025, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 17 de febrero de 2025, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: Inicia el 5 de marzo de 2025 y es aprobado el 7 de marzo de 2025, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.

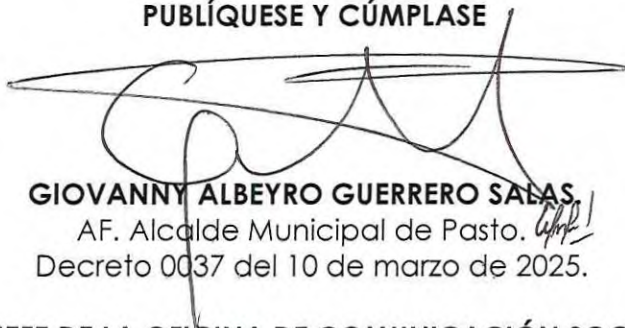
SANCIÓN AL ACUERDO No. 005 DEL 07 DE MARZO DE 2025.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 005 DEL 07 DE MARZO DE 2025. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA CONTINUIDAD EN EL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO -PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE AUTORIZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS HASTA EL AÑO 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia.

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
AF. Alcalde Municipal de Pasto.
Decreto 0037 del 10 de marzo de 2025.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE.**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 005 DEL 07 DE MARZO DE 2025. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA CONTINUIDAD EN EL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO -PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE AUTORIZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS HASTA EL AÑO 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al doce (12) de marzo de (2025), en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de marzo de (2025), siendo las 6:00 de la tarde.



CATALINA BURBANO IBARRA.
Jefe Oficina de Comunicación Social.

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 005 DEL 07 DE MARZO DE 2025. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA CONTINUIDAD EN EL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO –PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE AUTORIZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS HASTA EL AÑO 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Secretario de Gobierno Municipio con Asignación de Funciones como Alcalde de Pasto, mediante Decreto 0037 del 10 de marzo de 2025, el día once (11) de marzo del año en curso y se fijó en la CARTELERIA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2.025) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de marzo de 2025, a las 6:00 de la tarde.



CATALINA BURBANO IBARRA.

Jefe Oficina de Comunicación Social.

FDS.

NIT: 891280000-3
Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba
Teléfono: +57 (602) 7244326
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -